



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°078-2023-MDTAI

Tupac Amaru Inca, 15 de Diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°024-2023, de fecha 15 de Diciembre del 2023, en la Estación Orden del día, APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y EL COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS V ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, que señala "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 66, numeral 66.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa - Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, asimismo, el numeral 88.3 del acotado, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...).

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que a través Expediente N° 5492-2023, doña Doris Espinoza Bellido presidente del Comité Local de Obstetras de Pisco, en favor del Colegio del Colegio Regional de Obstetras V de ICA, remite la propuesta de CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y EL COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS V ICA, el mismo que se encuentra ligado al Plan de Atención de Salud en la etapa del adolescente que dentro de los actuados, el mismo que aborda la necesidad de impartir en las instituciones educativas del distrito de Tupac Amaru Inca la prevención del embarazo y la maternidad en la adolescencia y promover el autocuidado de la salud sexual.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante el Informe N°1605-2023-ODSE- MDTAI, señala que resulta conveniente la aprobación del citado plan, atendiendo a la necesidad que existe de

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



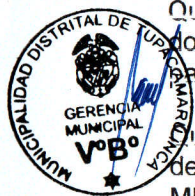
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

tomar acciones y realizar las coordinaciones respectivas en beneficio de la población joven y adolescentes.



Que, bajo ese contexto, de la revisión de la propuesta de CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y EL COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS V ICA, este se orienta al pago de honorarios de un Profesional Obstetra que será contratado con el objetivo de contribuir en el trabajo preventivo que se impartirá en las Instituciones Educativas de acuerdo lo señalado en el Plan de Atención de Salud en la etapa del adolescente, abordando la educación sexual y reproductiva en las diferentes etapas de vida de manera instructiva y preventiva, enfocado en niños de 4 a 11 años y adolescentes de 12 a 18 años.



Que, con Informe N°1058-2023-MDTA/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto donde refiere que, Si cuenta con disponibilidad presupuestal para mencionado convenio que registrá a partir del siguiente año fiscal 2024 (periodo marzo a diciembre).

Que, con Informe N°583-2023-MDTA/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal manifiesta que, el denominado PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y EL COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS V ICA, se encuadra en el marco legal vigente, por tanto, se recomienda que en aplicación del numeral 26 del artículo 9o de la Ley No 27972, se eleven los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación, la misma que es ratificado por el Gerente Municipal Informe N°489-2023-GM-MDTA

Que, en la estación orden del día, como punto de agenda de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre del 2023, sobre APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y EL COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS V ICA.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por voto **UNANIME** de los regidores asistentes;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y EL COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS V ICA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectuó la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
RODOLFO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!